Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado: **110013105 040-2023-00243-00**
Clase: Tutela Primera Instancia
Accionante: Eliana Trujillo Sánchez.
Accionado: Agencia Nacional Digital.
Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Acción de tutela- 1ª instancia - Rad: 11001-31-05-040-2023-00243-00

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Eliana Trujillo Sánchez,** C.C. 52.156.769 contra la **Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital**, en adelante **Agencia Nacional Digital – AND - Nit 901.144.049-7, entidad adscrita al MINTIC (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones),** en cabeza de su director el Dr. Cesar Augusto Amar Flórez o quien haga sus veces.

2.- Vincular como parte accionada de esta acción de tutela a la **Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional Digital** en cabeza de la Dra. Luz Stella Rojas Duran o quien haga sus veces y a **Subdirección Jurídica de la Agencia Nacional Digital** Dra. María Angélica González Russi o quien haga sus veces.

3.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

3.1.- Ordenar a la accionada y vinculadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

3.2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de un (1) día** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación que le entere de la presente acción constitucional.

3.3.- Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 05 del expediente electrónico).

4.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

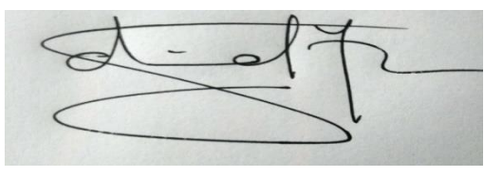

DIDIER LÓPEZ QUICENO